



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-058887, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 069-2024-UTD-SG-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, quien solicita Implementación de uso para ingreso de solicitudes con la plataforma integral de solicitudes digitales del Estado Peruano, Proveído N° 1436-2024-SG-UNJFSC; Decreto N° 010528-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 0928-2021-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió: *“Artículo 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 0001-2021-UNJFSC - DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIRTUALES ALINEADO AL SISTEMA TRÁMITE DOCUMENTARIO (SISTRAD) —Versión 2.0 (SISTRAD - 2.0) EN LA UNJFSC, que consta de 3 capítulos, 14 disposiciones complementarias y 5*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

anexos; los mismos que en anexo y por separado forman parte integrante de la presente resolución.”;

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario comunica que de acuerdo a la Resolución N° 0518-2024/SEL-INDECOPI, la que declara como barrera burocrática ilegal la limitación de horarios para la presentación de documentos en la mesa de partes de entidades públicas a través de la Mesa digital Perú, y en cumplimiento de la Ley del Procedimiento Administrativo General, solicita la autorización para que el ingreso de solicitudes de usuarios externos, tanto de personas naturales como jurídicas, se realice exclusivamente a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (<https://facilita.gob.pe/t/4528>); en consecuencia, las solicitudes enviadas por los administrados para el registro oficial a los correos electrónicos con denominación: tramite2023@unjfsc.edu.pe, tramite@unjfsc.edu.pe y tramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, no tendrán validez. Dichos correos electrónicos serán utilizados únicamente para proporcionar respuestas a los administrados; solicitando que dicha implementación, debe ser difundida a través de la página web y/o medios oficiales de la institución;

Que, al correr traslado, la Secretaría General con Proveído N° 1347-2024-SG-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2024, habiendo tomado conocimiento sobre la problemática, solicita se adjunte la propuesta de cómo debe realizarse dicha implementación, asimismo incluir en la formulación de la Directiva que tiene a su cargo;

Que, en atención al requerimiento efectuado, mediante Proveído N° 000276-UTD-UNJFSC de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, adjunta la Implementación de la Plataforma integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (facilita), en la que indica lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES INGRESO EXCLUSIVO DE SOLICITUDES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL FACILITA:

A partir del 9 de septiembre del presente año, se establece que el único medio autorizado para el ingreso de solicitudes por parte de personas naturales, jurídicas, instituciones, y organismos públicos será la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Facilita), accesible a través del enlace <https://facilita.gob.pe/t/4528>. Cada solicitud ingresada a través de esta plataforma generará un Código de Ingreso Temporal del Expediente Digital (CITED), que será utilizado para el seguimiento y gestión de los trámites correspondientes.

CREACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: Que se disponga a la Oficina de Servicios Informáticos la creación del correo electrónico denominado tramiteoficial@unjfsc.edu.pe. Este correo será el único medio oficial para la notificación electrónica de las respuestas a las solicitudes presentadas por los administrados, hasta que no se disponga otro medio electrónico. Debe quedar terminantemente prohibido el uso de las siguientes direcciones de correo electrónico: tramite@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion2@unjfsc.edu.pe,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

tramite2021@unjfsc.edu.pe tramite2022@unjfsc.edu.pe tramite2023@unjfsc.edu.pe, tramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, tramiteresoluciones@unjfsc.edu.pe así como cualquier otro correo creado antes de la emisión del presente acto administrativo, para el ingreso de solicitudes y su posterior registro.

SUSPENSIÓN DEL USO DE CORREOS ELECTRÓNICOS ANTERIORES: A partir del 9 de setiembre del presente año, se deja sin efecto el uso de las direcciones de correo tramite@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion2@unjfsc.edu.pe, tramite2021@unjfsc.edu.pe, tramite2022@unjfsc.edu.pe, tramite2023@unjfsc.edu.pe, tramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, tramiteresoluciones@unjfsc.edu.pe para la recepción de documentos o expedientes presentados por los administrados. En adelante, cualquier intento de utilizar estos correos para la recepción de trámites será considerado inválido y no será atendido.

HORARIOS DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES A TRAVÉS DE FACILITA: Las solicitudes, documentos en general y/o expedientes externos podrán ser ingresadas a través de la plataforma Facilita desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año. No obstante, debe precisarse que el Registro del Expediente Digital Oficial (REDO) se realizará únicamente en días hábiles laborales, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Dicho horario podrá ser ampliado mediante autorización previa de la autoridad competente y según las facilidades otorgadas por la institución.

CONTABILIZACIÓN DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: Se precisa que los plazos correspondientes a los procedimientos administrativos serán contabilizados únicamente en días hábiles, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

DIVULGACIÓN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PÚBLICO GENERAL: Se disponga a la Oficina de Imagen Institucional que realice la difusión de las disposiciones anteriores a toda la comunidad universitaria y al público en general, utilizando los canales o medios oficiales de comunicación, como redes sociales y la página web institucional.;

Que, asimismo, en función de lo argumentado en los considerandos precedentes, solicita la Modificación de la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS VIRTUALES ALINEADO AL SISTEMA TRAMITE DOCUMENTARIO (SISTRAD) — Versión 2.0 (SISTRAD - 20) EN LA UNJFSC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0928-2021-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2021, en lo que corresponde al artículo 6º del CAPITULO II MESA DE PARTES, USUARIOS Y CORREOS INSTITUCIONALES, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 6º.- ADMINISTRADO EXTERNO

- 6.1 El Administrado o Usuario Externo obligatoriamente ingresa su documento a mesa de partes virtual de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión a través del correo electrónico institucional de la Unidad de Tramite Documentario tramite2022@unjfsc.edu.pe o a





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

través de cualquier otro medio que oficialmente que disponga la UNJFSC, previa difusión de dicha vía o canal de transmisión.

DEBE DECIR:

Artículo 6º.- ADMINISTRADO EXTERNO

6.1 El Administrado o Usuario Externo deberá ingresar su documento obligatoriamente a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano <https://facilita.gob.pe/t/4528>. El usuario deberá completar los campos requeridos en la plataforma y cargar su archivo en formato PDF, conforme a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los formatos especificados en la presente directiva. Una vez enviada la solicitud, el administrado recibirá un código de solicitud, junto con la información correspondiente a la fecha y hora de envío. Además, se proporcionará de manera automática un enlace para el seguimiento del estado de la solicitud ingresada.

Que, con Proveído N° 1436-2024-SG-UNJFSC de fecha 03 de setiembre de 2024, la Secretaría General remite el presente expediente al Rectorado, para la atención de la propuesta según corresponda, ello en el marco de la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, aprobada con RCU N° 0928-2021-CU-UNJFSC, para su conocimiento y determinación;

Que, a su turno el señor Rector, a través del Decreto N° 010528-2024-R-UNJFSC de fecha 03 de setiembre de 2024, deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 04 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: ***“Modificar, la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS VIRTUALES ALINEADO AL SISTEMA TRAMITE DOCUMENTARIO (SISTRAD) — Versión 2.0 (SISTRAD – 2.0) EN LA UNJFSC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0928-2021-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2021, en lo que corresponde al artículo 6º del CAPITULO II MESA DE PARTES, USUARIOS Y CORREOS INSTITUCIONALES, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:***

(...)
Artículo 6º.- ADMINISTRADO EXTERNO:

6.1 El Administrado o Usuario Externo deberá ingresar su documento obligatoriamente a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano <https://facilita.gob.pe/t/4528>. El usuario deberá completar los campos requeridos en la plataforma y cargar su archivo en formato PDF, conforme a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los formatos especificados en la presente directiva. Una vez enviada la solicitud, el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

administrado recibirá un código de solicitud, junto con la información correspondiente a la fecha y hora de envío. Además, se proporcionará de manera automática un enlace para el seguimiento del estado de la solicitud ingresada.

(...)

Integrar en las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS VIRTUALES ALINEADO AL SISTEMA TRAMITE DOCUMENTARIO (SISTRAD) — Versión 2.0 (SISTRAD – 2.0) EN LA UNJFSC, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0928-2021-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2021 lo siguiente:

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

QUINCE AVA.

INGRESO EXCLUSIVO DE SOLICITUDES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL “FACILITA”:

Disponer, que a partir del 16 de setiembre de 2024, se establece que el único medio autorizado para el ingreso de solicitudes y/o documentos por parte de personas naturales (Estudiantes, docentes, administrativos, egresados, visitantes, etc.), personas jurídicas, asociaciones, sindicatos, instituciones, y organismos públicos, etc (Administrados externos), será la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Facilita), accesible a través del enlace <https://facilita.gob.pe/t/4528>. Cada solicitud ingresada a través de esta plataforma generará un Código de Ingreso Temporal del Expediente Digital (CITED), que será utilizado hasta que se reciba el número del Registro del Expediente Digital Oficial (REDO), el que servirá para el seguimiento y gestión de los trámites correspondientes; ello en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, modificada según acuerdo que antecede.

DIECISEIS AVA.

CREACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:

Disponer, a la Oficina de Servicios Informáticos para que, en coordinación con la Unidad de Trámite Documentario, realicen la creación del correo electrónico denominado tramiteoficial@unjfsc.edu.pe siendo éste el único correo electrónico oficial que deberá usar la Unidad de Trámite Documentario. Asimismo, este correo electrónico será el único medio oficial para la notificación electrónica de las respuestas a las solicitudes que presenten los administrados, hasta que no se disponga otro medio electrónico.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

DIECISIETE AVA. DISPOSICIÓN SOBRE DEL USO DE CORREOS ELECTRÓNICOS ANTERIORES A CARGO DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO:

Son las siguientes:

- a) Queda, terminantemente prohibido para el ingreso de solicitudes, documentos o expedientes de los administrados; así como notificaciones a los administrados externos, el uso de las direcciones de correo electrónico siguientes: tramite@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion2@unjfsc.edu.pe, tramite2021@unjfsc.edu.pe, tramite2022@unjfsc.edu.pe, tramite2023@unjfsc.edu.pe, tramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, tramiteresoluciones@unjfsc.edu.pe; así como cualquier otro correo creado, antes de la emisión de la resolución del presente acuerdo.
- b) Dejar, sin efecto a partir del 16 de septiembre del presente año, el uso de las direcciones de correo electrónico siguientes: tramite@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion2@unjfsc.edu.pe, Tramite2021@unjfsc.edu.pe, tramite2022@unjfsc.edu.pe, tramite2023@unjfsc.edu, petramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, tramiteresoluciones@unjfsc.edu.pe

La presentación de solicitudes, documentos o expedientes por los administrados vía los correos electrónicos antes mencionados, no tendrán validez y se dará como no presentado.

DIECIOCHO AVA.

HORARIOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS A TRAVÉS DE "FACILITA":

Disponer, que las solicitudes, documentos en general y/o expedientes externos podrán ser ingresadas a través de la plataforma "Facilita" desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año. Asimismo, se precisa que el Registro del Expediente Digital Oficial (REDO) se realizará únicamente en días hábiles laborales, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Dicho horario podrá ser ampliado previo requerimiento; fundamentando la necesidad institucional, señalándose las fechas y autorización expresa de la autoridad competente (Rector o Vicerrectores) y según las facilidades otorgadas por la institución.

DIECINUEVE AVA.

CONTABILIZACIÓN DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Se precisa, que los plazos correspondientes a los procedimientos administrativos serán contabilizados únicamente en días hábiles,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

VIGÉSIMA AVA.

DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PÚBLICO GENERAL:

Disponer, a la Oficina de Imagen Institucional realice la difusión permanente y frecuente de las disposiciones anteriores a toda la comunidad universitaria y al público en general, utilizando los canales o medios oficiales de comunicación, como redes sociales y la página web institucional.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 04 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS VIRTUALES ALINEADO AL SISTEMA TRAMITE DOCUMENTARIO (SISTRAD) — Versión 2.0 (SISTRAD – 2.0) EN LA UNJFSC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0928-2021-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2021, en lo que corresponde al artículo 6º del **CAPITULO II MESA DE PARTES, USUARIOS Y CORREOS INSTITUCIONALES**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

(...)

Artículo 6º.- ADMINISTRADO EXTERNO:

6.1 El Administrado o Usuario Externo deberá ingresar su documento obligatoriamente a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano <https://facilita.gob.pe/t/4528>. El usuario deberá completar los campos requeridos en la plataforma y cargar su archivo en formato PDF, conforme a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los formatos especificados en la presente directiva. Una vez enviada la solicitud, el administrado recibirá un código de solicitud, junto con la información correspondiente a la fecha y hora de envío. Además, se proporcionará de manera automática un enlace para el seguimiento del estado de la solicitud ingresada.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Artículo 2º.- INTEGRAR, en las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS VIRTUALES ALINEADO AL SISTEMA TRAMITE DOCUMENTARIO (SISTRAD) – Versión 2.0 (SISTRAD – 2.0) EN LA UNJFSC, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0928-2021-CU-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2021 lo siguiente:

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

QUINCE AVA. INGRESO EXCLUSIVO DE SOLICITUDES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL “FACILITA”:

Disponer que a partir del 16 de septiembre de 2024, se establece que el único medio autorizado para el ingreso de solicitudes y/o documentos por parte de personas naturales (Estudiantes, docentes, administrativos, egresados, visitantes, etc.), personas jurídicas, asociaciones, sindicatos, instituciones, y organismos públicos, etc (Administrados externos), será la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (Facilita), accesible a través del enlace <https://facilita.gob.pe/t/4528>. Cada solicitud ingresada a través de esta plataforma generará un Código de Ingreso Temporal del Expediente Digital (CITED), que será utilizado hasta que se reciba el número del Registro del Expediente Digital Oficial (REDO), el que servirá para el seguimiento y gestión de los trámites correspondientes; ello en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2021-UNJFSC, modificada según el artículo de la presente Resolución.



DIECISEIS AVA. CREACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:

Disponer, a la Oficina de Servicios Informáticos para que en coordinación con la Unidad de Trámite Documentario, realicen la creación del correo electrónico denominado tramiteoficial@unjfsc.edu.pe siendo éste el único correo electrónico oficial que deberá usar la Unidad de Trámite Documentario. Asimismo, este correo electrónico será el único medio oficial para la notificación electrónica de las respuestas a las solicitudes que presenten los administrados, hasta que no se disponga otro medio electrónico.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

DIECISIETE AVA. DISPOSICIÓN SOBRE DEL USO DE CORREOS ELECTRÓNICOS ANTERIORES A CARGO DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO:

Son las siguientes:

- a) Queda, terminantemente prohibido para el ingreso de solicitudes, documentos o expedientes de los administrados; , así como notificaciones a los administrados externos, el uso de las direcciones de correo electrónico siguientes: tramite@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion2@unjfsc.edu.pe, tramite2021@unjfsc.edu.pe, tramite2022@unjfsc.edu.pe, tramite2023@unjfsc.edu.pe, tramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, tramiteresoluciones@unjfsc.edu.pe; así como cualquier otro correo creado, antes de la emisión de la resolución del presente acuerdo.
- b) Dejar, sin efecto a partir del 16 de septiembre del presente año, el uso de las direcciones de correo electrónico siguientes: tramite@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion1@unjfsc.edu.pe, tramiteatencion2@unjfsc.edu.pe, Tramite2021@unjfsc.edu.pe, tramite2022@unjfsc.edu.pe, tramite2023@unjfsc.edu, petramiteoficinas@unjfsc.edu.pe, tramiteresoluciones@unjfsc.edu.pe

La presentación de solicitudes, documentos o expedientes por los administrados vía los correos electrónicos antes mencionados, no tendrán validez y se dará como no presentado.

DIECIOCHO AVA. HORARIOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y/O DOCUMENTOS A TRAVÉS DE "FACILITA":

Disponer, que las solicitudes, documentos en general y/o expedientes externos podrán ser ingresadas a través de la plataforma "Facilita" desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año. Asimismo, se precisa que el Registro del Expediente Digital Oficial (REDO) se realizará únicamente en días hábiles laborales, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. Dicho horario podrá ser ampliado previo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1037-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

requerimiento; fundamentando la necesidad institucional, señalándose las fechas y autorización expresa de la autoridad competente (Rector o Vicerrectores) y según las facilidades otorgadas por la institución.

DIECINUEVE AVA.

CONTABILIZACIÓN DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Se precisa, que los plazos correspondientes a los procedimientos administrativos serán contabilizados únicamente en días hábiles, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

VIGÉSIMA AVA.

DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PÚBLICO GENERAL:

Disponer, a la Oficina de Imagen Institucional realice la difusión permanente y frecuente de las disposiciones anteriores a toda la comunidad universitaria y al público en general, utilizando los canales o medios oficiales de comunicación, como redes sociales y la página web institucional.”;

Artículo 3º.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, para que, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Informáticos y demás unidades técnicas correspondientes adopten las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



[Firma]
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



[Firma]
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1037-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 13 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 52

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
INSTITUTO TECNOLOGICO
CENTRO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
E.P EDUCACION A DISTANCIA
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
INSTITUTO DE IDIOMAS
MUSEO ARQUEOLOGICO
ARCHIVO
- / STD2445